



Polis, Revista de la Universidad Bolivariana
ISSN: 0717-6554
antonio.elizalde@gmail.com
Universidad de Los Lagos
Chile

García Ojeda, Mauricio
Capital social y clientelismo: otra limitación para el control social
Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 10, núm. 29, 2011
Universidad de Los Lagos
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30519957006>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Capital social y clientelismo: otra limitación para el control social*

Mauricio García Ojeda

Universidad de La Frontera, Temuco, Chile. Email: garciam@ufro.cl

Resumen: En contraste a los efectos positivos del capital social, diversos autores llaman la atención sobre su “lado oscuro”. En este artículo exploramos una de sus manifestaciones. Proponemos que el capital social puede ser utilizado por políticos en relaciones clientelares para coaccionar a los ciudadanos, condicionando la continuidad de estas relaciones si los ciudadanos utilizan mecanismos de control social para sancionarlos. Proponemos entonces que el capital social puede limitar el ejercicio del control social. Luego de realizar distinciones analíticas sobre el capital social, analizamos la relación entre ciudadanos y políticos desde la teoría principal-agente y para explicar la asimetría de poder entre ambos, utilizamos la **teoría del intercambio disputado** formulada por la economía política radical. La tesis central es que tal como el capital favorece la dominación de los obreros en los mercados de trabajo capitalistas, el capital social puede favorecer la dominación de los ciudadanos en las relaciones clientelares.

Palabras clave: capital social, control social, teoría del intercambio disputado, asimetría de poder.

Social capital and patronage: another constraint on social control

Abstract: In contrast to the positive effects of social capital, various authors draw attention to its “dark side”. In this article we explore one of its manifestations. We propose that social capital can be used by politicians in patronage relationships to coerce citizens, conditioning the continuity of these relationships if citizens use social control mechanisms to punish them. Therefore, we propose that social capital may limit the exercise of social control. After making analytical distinctions on social capital, we analyze the relationship between citizens and politicians from the principal-agent theory, and to explain the asymmetry of power between them we use the **theory of contested exchange** put forward by the radical political economy. The central thesis is that as capital favors domination of the workers in capitalist labor markets, social capital can encourage citizens to rule on patronage relationships.

Key words: social capital, social control, theory of contested exchange, power asymmetry.

Capital social e clientelismo: Outra restrição sobre o controle social

Resumo: Em contraste com os efeitos positivos do capital social, vários autores chamam a atenção para o seu “lado negro”. Neste artigo vamos explorar uma das suas manifestações. Propomos que o capital social pode ser usado por políticos nas relações clientelistas para coagir os cidadãos, determinando a continuidade dessas relações se as pessoas usam os mecanismos de controle social para puni-los. Propomos, portanto, que o capital social pode limitar o exercício do controle social. Depois de fazer distinções analíticas sobre o capital social, analisamos a relação entre cidadãos e políticos a partir da teoria do principal-agente e para explicar a assimetria de poder entre eles, usamos a teoria de câmbio disputado feita pela economia política radical. A tese central é que, como o capital favorece o domínio dos trabalhadores no mercado de trabalho capitalista, o capital social pode facilitar o domínio dos cidadãos nas relações clientelistas.

Palavras-chave: capital social, controle social, teoria da troca impugnada, assimetria de poder.

Introducción

Desde mediados de la década de los noventa los estudios sobre capital social se orientan fundamentalmente a analizar sus consecuencias o efectos positivos para familias, grupos, organizaciones, comunidades, territorios y países. En menor medida se han formulado críticas al capital social, las que son poco tematizadas en publicaciones, discusiones académicas y escasamente consideradas en el diseño, formulación y evaluación de políticas públicas. Justamente por esta razón es que frente a esta hegemonía de perspectivas optimistas, el desarrollo futuro de un programa de investigación prometedor sobre el capital social debe ser protagonizado por análisis que enfaticen en aspectos críticos sobre este activo relacional. Entre estos aspectos críticos citamos aquellos de tipo teórico que cuestionan si el capital social puede considerarse

efectivamente un capital (Arrow, 2000), si realmente tiene capacidad explicativa y no es más que una analogía desde la cual se derivan hipótesis cuestionables (Elster, 2010) y aquellos de tipo empírico que llaman la atención sobre la desigual distribución del capital social y las consecuencias normativas derivadas de ello y que además evidencian que el capital social no sólo tiene consecuencias positivas sino que también puede ser apropiado por individuos y grupos, lo que puede perjudicar los intereses de otros y producir a nivel agregado “males públicos”.

Estos efectos negativos son tematizados en la literatura especializada como el “lado oscuro” del capital social (“downside”, “dark sides”, “unsocial capital” o “bad social capital”) y se refieren, según Durston (2002), Portes (1998) y Portes y Landot (1996) a que reduce la iniciativa personal, pues quien emprende debe distribuir los beneficios logrados en una comunidad en el contexto de prácticas de reciprocidad en redes densas con efectiva capacidad de ejercer control social; que favorece el funcionamiento de organizaciones criminales como la mafia, pues las relaciones de confianza y reciprocidad al interior de las **familias** hace que sean altamente efectivas para conseguir posicionarse en el mercado de la protección privada aunque generen temor y desconfianza en los círculos externos a los mafiosos, tal como lo ha mostrado Gambetta (1991); que afecta la calidad de la democracia, debido a las orientaciones políticas de asociaciones voluntarias con alto capital social interno (Levi, 2001; van Deth y Zmerli, (2010), y; que hace posible la existencia del clientelismo autoritario y clientelismo pasivo en las que agentes políticos imponen los términos de la relación de intercambio que establecen con la ciudadanía (Durston, 1999, 2002).

El presente artículo se refiere al clientelismo como manifestación de los efectos no deseados del capital social. Desde la caracterización del clientelismo como una relación de intercambio vertical y asimétrica, realizamos un análisis teórico en el que proponemos que puede limitar considerablemente el control social que los ciudadanos ejercen sobre los políticos. En específico, postulamos que en las relaciones clientelares existe asimetría de poder entre los ciudadanos y los políticos, asimetría que implica que los ciudadanos si bien pueden tener a su disposición efectivos mecanismos o dispositivos de control ciudadano, los que pueden entregar evidencia de que los políticos no han cumplido sus compromisos y no han cuidado el interés público, finalmente optan por no sancionar a sus representantes. Proponemos como tesis que tal como en los mercados del trabajo capitalistas, el capital disponible por los empleadores les permite coaccionar y por ello dominar a los obreros como empleados, el capital social disponible por los políticos hace posible que en las relaciones clientelares coaccionen y dominen a los ciudadanos.

Para desarrollar los argumentos referidos a la propuesta teórica señalada, en primer lugar realizamos precisiones conceptuales sobre el capital social, precisiones que serán de utilidad para, en segundo lugar, analizar el clientelismo como “lado oscuro” del capital social. En tercer lugar, en la lógica del control social o ciudadano, analizamos la relación entre ciudadanos y políticos como una relación entre principales y agentes y finalmente, explicamos la asimetría de poder entre estos a través de la teoría del intercambio disputado propuesta por la economía política radical.

El punto de partida: precisiones sobre el capital social

La teoría del capital goza actualmente de amplia fama gracias a *Making Democracy Work* de Putnam (1993). A partir esta obra se produjo un tratamiento explosivo del concepto en el ámbito académico y en la teoría y práctica del desarrollo tematizada por organismos multilaterales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano del Desarrollo (BID), que como complemento al capital económico, lo catalogaron como “clave olvidada del desarrollo”, “quinto elemento” y “eslabón perdido”. La obra de Putnam sobre el capital social tiene como punto de partida el trabajo de sociólogos como Bourdieu y Coleman quienes, desde los años setenta del siglo pasado, lo concibieron como un contenido de las relaciones sociales. Desde ahí en adelante, el capital social ha sido analizado durante décadas y ha sido definido de formas muy diversas por lo que, a estas alturas, existe imprecisión sobre qué es y, en consecuencia, el estudio de este activo relacional se ha tornado difuso y tautológico. Por esta razón, para estudiarlo es necesario optar por una perspectiva que tenga un poder explicativo plausible derivado de una suficiente claridad analítica que al menos distinga entre ¿qué es capital social?, ¿cómo se forma el capital social? y ¿qué consecuencias tiene el capital social? La primera pregunta se refiere a cómo se define capital social y qué constituye el capital social, la segunda se relaciona a cuáles son

los mecanismos gracias a los que se crea (y también se conserva y restaura) el capital social y la tercera se orienta a identificar las consecuencias o efectos positivos que produce el capital social.

En torno a las perspectivas sobre qué es capital social, es interesante la distinción que realizan Herreros y De Francisco (2001) entre dos enfoques: el **disposicional**, según el cual el capital social se refiere a valores y actitudes y el **estructural**, que lo concibe como recursos que están disponibles para los individuos a partir de su inserción en redes sociales. Este último enfoque es el que asumimos para el estudio del capital social y para aproximarnos a él presentamos los conceptos propuestos por Bourdieu y Coleman. Coleman (2001: 51), define el capital social como “(...) una variedad de entidades con dos elementos en común: todas ellas contienen alguna dimensión de las estructuras sociales, y todas ellas facilitan ciertas acciones de los actores dentro de la estructura (...”). Para Coleman, los recursos apropiables que son capital social y que tienen efectos desde las estructuras sociales, específicamente desde las redes sociales, son la información, las obligaciones de reciprocidad y las normas expresadas en sanciones efectivas.

Dicho esto, ¿qué explicaciones ofrecen estos autores sobre la formación del capital social desde el enfoque **estructural**? Lo interesante para efectos de nuestro análisis es que a la base de los mecanismos generativos que proponen están las redes sociales. Al ilustrar brevemente con Coleman (1990, 2001), podemos indicar que la estructura que tenga la red que integran los individuos incide en la formación y acceso de los recursos de capital social. La información circulará en las redes si existen suficientes canales de distribución representados por las relaciones sociales y las normas tendrán un efecto de control sociales si las redes de observación mutua de los individuos tienen el suficiente cierre (*closure*), es decir, si todos los individuos están directamente conectados entre sí, ya que todos tienen acceso a la información sobre el potencial comportamiento oportunista de uno de los miembros de la red, este finalmente no tendrá incentivos para defraudar a otro(s).

Las obligaciones de reciprocidad son también un capital social que favorece el surgimiento y estabilidad de las acciones económicas cooperativas. Coleman (2001: 57) señala: “Si **A** hace algo por **B** y confía en que **B** le corresponderá en el futuro, esto establece una expectativa en **A** y una obligación en **B**. Esta obligación puede entenderse como una especie de nota de pago en manos de **A** para su cumplimiento en manos de **B**”. Además, el grado de cumplimiento se ve favorecido por la propia racionalidad de los individuos participantes en los vínculos de reciprocidad. Cada uno de los implicados sabe que es más rentable a largo plazo mantener la reciprocidad que defraudar en el corto plazo.

Un aspecto muy significativo de las obligaciones de reciprocidad como capital social es que cada parte implicada tienen la expectativa de que la otra **le devolverá la mano**. Aquí se introduce un elemento muy presente en la teoría del capital social: la confianza. Al igual que en el caso del capital social, la confianza ha sido definida de muchas formas. Para efectos de este análisis de la definimos como una creencia, específicamente una expectativa basada en la información que dispone quien confía. Es una expectativa porque quien confía tiene una creencia de lo que ocurrirá en un futuro.

Para autores como el mismo Coleman y otros como Herreros (2002), la confianza no es en sí capital social, pero si es una consecuencia del capital social. A continuación revisamos cada una de estas relaciones entre confianza y capital social:

a) Información y confianza: la información, que sí es capital social y está disponible a partir de las redes de relaciones, permite que los individuos se formen creencias, en específico expectativas, sobre las preferencias y competencias de los otros, es decir sobre si son confiables o no y según esto, confiarán o no confiarán en ellos. Un concepto relevante al respecto vinculado a la relación entre información y confianza es el de **interés encapsulado**: si un individuo tiene información sobre los intereses de otro podría confiar en él. **A** confiará en **B** si **A** considera que **B** tiene interés en responder a la confianza depositada en él: “**A** confía en **B** por **X**” y esa razón se puede entender asociada al concepto de “interés encapsulado” (Hardin, 2010).

b) Obligaciones de reciprocidad y confianza: si las obligaciones de reciprocidad operan, la parte que recibe reciprocidad se forma la creencia de que quien es recíproco continuará siéndolo en el futuro y por ello, continuará confiando en él y las relaciones recíprocas se mantendrán en el tiempo. El concepto de “interés encapsulado” también se vincula con la noción de reciprocidad. **A** confía en **B** porque considera que **B** tiene

interés en responder a la confianza depositada en él, es decir, tiene interés en ser recíproco. Si **B** reciproca a **A** y si existe interdependencia, **A** tendrá un obligación con **B** y **B** considerará que **A** es confiable.

c) Normas, sanciones efectivas y confianza: si los individuos se encuentran insertos en una red con cierre en el que operan las normas sociales, confiará en que los otros cumplirán sus compromisos y por esta razón tendrá incentivos para cooperar con los otros. Las normas sociales contenidas en las redes sociales constituyen la garantía que, al reducir el riesgo, hace posible el funcionamiento de este mercado con bajos costes de transacción gracias a la confianza.

Estos autores, además de fijar sus posiciones desde el enfoque **estructural** sobre qué es capital social, identifican sus efectos positivos, específicamente los beneficios que trae para los individuos insertos en redes sociales acceder a recursos de capital social. Según Coleman, los recursos apropiables y que tienen efectos desde las estructuras sociales, específicamente desde las redes sociales, son la información, las obligaciones de reciprocidad y las normas sociales. Estas tres formas de capital social permiten a los individuos desplegar sus estrategias para lograr beneficios: la información permite acceder a oportunidades y formarse expectativas útiles para tomar decisiones adecuadas sobre el posible comportamiento de otros en el marco de interacciones estratégicas; las obligaciones de reciprocidad posibilitan el contar con recursos (incluyendo la información) gracias a la mutua expectativa de devolver favores y beneficios y, finalmente, las normas sociales hacen viables y estables los intercambios eficientes entre las partes al reducir el oportunismo como producto del control social. A nivel agregado estos beneficios del capital social tienen consecuencias que parecen avalar su actual fama: la evidencia empírica muestra su incidencia sobre el desarrollo económico (Woolcock, 1998), el rendimiento institucional (Jordana, 2000) y el fortalecimiento de la democracia (Boix y Posner, 1998).

Clientelismo y asimetría de poder: el “lado oscuro” del capital social revisitado

Capital social y clientelismo

El clientelismo político es una relación de intercambio personalizada, selectiva, estratégica, vertical y asimétrica de recursos como servicios, dinero, información, cedidos por actores políticos (que controlan recursos públicos) y sus mediadores (o *brokers*) en favor de ciudadanos, que como clientes, contraprestan (como condición necesaria para obtener beneficios) a través de apoyo político (votos, participación en actividades políticas, captación de adeptos para el patrón político) (Auyero, 1997; Maíz, 1994). Es personalizada porque existe un conocimiento directo y una relación no esporádica sino prolongada entre las partes. Es selectiva, porque los recursos no se distribuyen desde los políticos hacia todo un territorio o un colectivo, sino en particular hacia aquellos que en específico han sido contactados por el político y/o sus *brokers*, sus punteros (funcionarios partidarios), sus gestores o líderes comunitarios y que además dan garantías de ser receptivos y de cumplir con su parte en el contrato informal de intercambio. Es estratégica porque los implicados concurren porque consideran que su contraparte constituye una oportunidad para lograr sus intereses, en particular, los ciudadanos pueden acceder en forma preferencial a recursos públicos y los políticos aumentan sus posibilidades para acceder y mantener del poder gracias a la intermediación selectiva de recursos públicos que realizan.

Luego de caracterizar al clientelismo establecemos la relación entre capital social y clientelismo: diremos que clientelismo es una relación en la cual se intercambian recursos de capital social, en específico la información. La información como capital social fluye desde los políticos hacia los ciudadanos bajo la forma de orientación sobre cómo acceder a contactos que les faciliten contar con recursos de la política pública o bien sobre cómo acceder directamente a estos recursos. Desde los ciudadanos hacia los políticos la contraprestación de información puede referirse, por ejemplo, a cómo desplegar las acciones más eficaces para acceder y mantener a la clientela. Además, proponemos que para que el intercambio de recursos sea posible, es necesario que exista en la relación otro recurso de capital social que son las obligaciones de reciprocidad. Estas obligaciones de reciprocidad son un capital para **A**, es decir son productivas para él, porque si ha beneficiado a **B**, **B** tiene la obligación, dado su interés estratégico, de contraprestar, de **devolver la mano a A**, quien a su vez, sabe que cuenta con los favores de **B** cuando lo requiera. Esto explica porque en el clientelismo se mantiene a través del tiempo.

Un elemento central de la relación entre capital social y clientelismo es que en las relaciones clientelares, el intercambio de los recursos de capital social señalados es posible porque los implicados mantienen un vínculo social, una relación diádica que forma parte de las redes sociales a partir de las cuales cada uno tiene acceso a recursos. Esta relación puede ser caracterizada, en primer lugar, como un vínculo débil, en los términos propuestos por Granovetter (2000), vínculo gracias al cual los ciudadanos, desde su relación con un político, pueden acceder a recursos distintos a los que tienen producto de los vínculos fuertes que mantienen¹. En segundo lugar, esta relación puede caracterizarse como un **capital social de escalera** o un **“linking” social capital**. El **capital social de escalera** es propuesto por Durston (2003) para distinguir el vínculo entre un grupo o una comunidad con actores u organizaciones de mayor poder porque tienen más recursos, información y autoridad formal legitimada. En el mismo sentido, el **“linking” social capital** es formulado por Woolcock (1998) para señalar los vínculos de un grupo o comunidad con actores o grupos diferentes en términos de poder, y por tanto, se trata de lazos verticales y asimétricos².

Hasta aquí, hemos establecido una relación entre capital social y clientelismo: el clientelismo es una relación en la que se intercambian entre otros recursos, recursos de capital social como la información y además, es condición necesaria para que operen estos intercambios que existan obligaciones de reciprocidad entre las partes, obligaciones que son otro recurso de capital social. En complemento, el vínculo clientelar es una red social (considerando red como el conjunto de al menos dos nodos directamente vinculados entre sí) en el que circulan los recursos de capital social y gracias a este vínculo los ciudadanos pueden acceder a recursos distintos a los que comparten en las redes con sus pares y también este vínculo, desde la lógica del **capital social de escalera** o **“linking” social capital**, es un vínculo asimétrico y vertical porque las partes no tienen el mismo poder en términos de los recursos y la posición social que tienen.

“Lado oscuro” del capital social y clientelismo

Dicho lo anterior, ¿por qué el capital social tiene un lado oscuro en torno a las relaciones clientelares? La respuesta es, en parte, porque los recursos de capital social hacen posible la existencia de las relaciones clientelares, pues los recursos de capital son un incentivo para la existencia de este tipo de relaciones, ya que la información como recurso que se intercambia incide en la estructura de oportunidades de los implicados, y además las obligaciones de reciprocidad enmarcadas en la confianza mutua (y considerando el mecanismo del “interés encapsulado antes señalado) generan expectativas que hacen posible la permanencia de estos intercambios.

La otra parte de la respuesta es que dado que el capital social viabiliza el clientelismo, el problema que se produce y aquí se manifiesta el “lado oscuro” o el efecto negativo del capital social, es que el clientelismo tienen consecuencia negativas porque genera efectos socialmente o normativamente no deseados. Pareciera que el clientelismo no es un problema cuando se caracteriza, tal como lo hicimos antes, como una relación estratégica de intercambio que es mutuamente beneficiosa para las partes. Desde esta lógica, el clientelismo no sería problemático porque los implicados obtienen ganancias de él. Sin embargo, tal como lo ha señalado la literatura especializada, el clientelismo si es problemático debido a los efectos colaterales y agregados que genera producto de los intercambios del que sacan provecho los ciudadanos y los políticos que participan de estas relaciones. Específicamente, el clientelismo provoca ineficiencias en el efecto distributivo de las políticas públicas ya que gracias al lobby selectivo de los políticos se asignan recursos públicos en forma preferencial a grupos o individuos que no necesariamente deberían ser focalizados por las políticas públicas (Lohmann, 1996). También provoca un acceso desigual de recursos, pues al tratarse de un intercambio particularizado sólo participarán en él quienes entreguen apoyo político a sus benefactores (Schedler, 2004). Así, se distorsiona el acceso igualitario a los recursos públicos que debería manifestarse en un vínculo sustentado en derechos ciudadanos y en definiciones programáticas de las políticas públicas en vez de un vínculo político clientelar (Maíz, 2004). Desde esta perspectiva, es posible calificar al clientelismo como problemático y también podemos así advertir el despliegue del “lado oscuro” del capital social.

Tomando en consideración lo propuesto, a continuación pretendemos dar “una vuelta más de tuerca” al lado oscuro del capital social identificando otro efecto negativo que se manifiesta en las relaciones clientelares que hace posible. Postulamos, tal como se anunció, que el clientelismo además de provocar los efectos negativos recién esbozados, puede, dadas determinadas condiciones, constituir un serio obstáculo para

que operen efectivamente diseños institucionales orientados a la promoción del control que deben ejercer los ciudadanos sobre las decisiones y acciones de los políticos.

Asimetría de poder: capital social y clientelismo como limitación al control social

Además de los efectos negativos ya identificados del clientelismo generado sustantivamente gracias al capital social, postulamos que otro efecto negativo se refiere a que puede reducir la efectividad de los dispositivos de control social, ciudadano o democrático. El argumento es que aunque existan mecanismos formales de control social orientados a que un político sea representativo (es decir, que actúe en favor de los mejores intereses de los ciudadanos –Przeworski, 1997a–), receptivo (responsive) (o sea, que adopte políticas en base a las señales que emiten los ciudadanos sobre sus preferencias en las elecciones –Przeworski, 1997b–), y en consecuencia, que sea responsable (accountable) (esto es, que está obligado a rendir cuentas y los ciudadanos y éstos pueden determinar si están favoreciendo sus intereses y pueden efectivamente sancionar de lo contrario), puede que no lo sean, porque los ciudadanos aún teniendo la facultad, los medios formales y la evidencia o buenas razones para sancionarlos no lo hagan debido a la asimetría de poder que los perjudica en las relaciones clientelares que mantienen con el político a quien deberían sancionar sino es efectivamente un representante de sus intereses más allá de los intercambios, intereses y beneficios específicos generados en estas relaciones clientelares.

El control social se refiere al ejercicio de un derecho ciudadano, a través de diversos mecanismos generados desde la propia ciudadanía o provistos desde el Estado, orientado a vigilar el curso de los asuntos públicos en general, y en particular, a monitorear y fiscalizar y generar cambios, si es necesario, en la gestión del Estado derivada del desempeño de los políticos y/o los funcionarios o gestores públicos. Hay razones normativas formuladas desde la filosofía política para sustentar el control ciudadano, para responder la interrogante ¿por qué el control ciudadano?: en el marco de las democracias representativas la soberanía reside en los ciudadanos quienes la delegan en otros ciudadanos, que han sido elegidos democráticamente para representar sus intereses, procurar el bienestar generar y velar por el buen rumbo de los asuntos públicos. También hay razones referidas a los efectos del control ciudadano que lo hacen relevante, lo que permite dar cuenta de la pregunta ¿para qué el control ciudadano?: promueve la transparencia que incide en la confianza política y favorece el cumplimiento de compromisos que además de fomentar la confianza política, propicia el consentimiento (consent) ciudadano, concebido como aceptación o conformidad condicional de la ciudadanía hacia el performance del gobierno (Levi, 1997) y además, afecta positivamente la eficacia de la gestión gubernamental debido a que es más probable que los programas de la política pública logren efectivamente los objetivos que se han propuesto.

Considerando la referencia hecha a la relevancia del control social, a continuación realizamos un análisis teórico sobre la dificultades que tienen los ciudadanos para ejercer un efectivo control ciudadanos sobre las decisiones y acciones de los políticos. La gran limitación para ello es la asimetría de poder presente en las relaciones clientelares que los ciudadanos establecen con los políticos. Para desarrollar esta propuesta, consideramos categorías analíticas contenidas en la teoría del intercambio disputado (contested exchange theory) formulada por la economía política radical. Proponemos como tesis que tal como en los mercados de trabajo capitalistas el capital disponible por los empleadores les permite coaccionar y por ello dominar a los obreros como empleados, el capital social disponible por los políticos y que ponen a disposición de los ciudadanos en los intercambios clientelares, hace posible que estos últimos sean coaccionados y dominados.

En lo que sigue, en primer lugar, y para una mejor comprensión del análisis realizado desde la teoría del intercambio disputado, caracterizamos la relación entre los ciudadanos y los políticos como una relación principal-agente cuya dinámica está determinada por la asimetría de información disponible entre las partes, luego hacemos referencia al concepto y mecanismos de control social en las democracias y finalmente realizamos la propuesta teórica para explicar por qué la asimetría de poder presente en las relaciones clientelares lubricadas por el capital social puede limitar el control social.

Ciudadanos y políticos como principales y agentes

La teoría de principal-agente analiza la interacción entre dos o más actores implicados en una estructura de situación en la cual, dados los intereses y la diferente información disponible entre las partes, la

delegación de tareas puede producir resultados subóptimos que a nivel agregado pueden a su vez provocar ineficiencias de diverso tipo. Desde una breve caracterización de esta teoría podemos señalar que:

a) Los actores son el principal y el agente. El principal está interesado en la ejecución de una tarea y debido a que no tiene los conocimientos necesarios, o porque le resulta muy costoso, o por otras razones, no la puede llevar a cabo por sí mismo, por lo cual encarga su realización a otro actor, aun agente, a quien le delega poder y autoridad de decisión, discreción y responsabilidad para actuar en su nombre.

b) Entre las condiciones que describen la relación entre principales y agentes tenemos:

b.1. Delegación de autoridad discrecional: considerando el interés que tiene el principal en lograr sus propósitos y dado que para ello, depende de la prestación de servicios de un agente que tiene conocimiento experto diferente al del principal, el primero delega la realización de una tarea en el segundo y en este marco, la autoriza para actuar en la representación de sus intereses. No obstante, que el agente esté mandatado y autorizado para velar por los intereses de su principal no implica que requiera o que esté obligado a hacer exactamente lo que le indique en todo el proceso desplegado en la realización de la tarea encomendada. Por el contrario, el agente tiene cierta autonomía y por ello, discrecionalidad para llevar a cabo su cometido.

b.2. Información asimétrica: en la relación entre principales y agentes existe asimetría de información. El agente o el principal pueden tener mejor o más detallada información que su contraparte existe, por tanto, asimetría de información en las relaciones: uno de los dos jugadores posee información privada que no está a disposición del otro. Esto implica que: el principal pueden no tener información o pueden tener información parcial sobre los verdaderos intereses que persigue el otro, y; el principal puede desconocer la calidad del servicio o bien que intercambia con el agente y también puede estar desinformado sobre su desempeño real debido, fundamentalmente a lo costoso que le resulta acceder a información sobre las acciones del principal que no puede observar directamente.

b.3. Intereses divergentes: ambos están interesados en lograr sus intereses propios. El principal y el agente esperan tener beneficios por el intercambio en que participan. En este punto se indica que las acciones del agente deberían beneficiar tanto al agente como al principal. Sin embargo, esto no siempre puede suceder debido a que los intereses del principal y el agente pueden ser divergentes, lo que puede derivar de la existencia de intereses en conflicto entre las partes.

c) Las condiciones anteriores generan dos tipos de problemas en la relación principal-agente:

-Selección adversa (*adverse selection*): el agente posee información privada relevante sobre la calidad del bien o servicio que pretende ofrecer al principal, información especialmente vinculada a sus preferencias y competencias y puede ocultar en su beneficio esa información al principal.

- Riesgo moral (*moral hazard*): se refiere a las situaciones en las cuales, considerando la divergencia de intereses entre el principal y el agente y además la información privada que el agente dispone sobre su propio comportamiento, es difícil para el principal verificar el efectivo cumplimiento de compromisos de parte del agente, por lo que este puede defraudar a aquél una vez celebrados los contratos o acuerdos entre las partes.

d) Resultados subóptimos derivados del problema principal-agente: en general, si el principal lograr una incompleta observabilidad de las acciones del agente, la teoría predice que el agente como actor racional, autointeresado y maximizador de utilidad, teniendo un margen de maniobra, actuará en forma oportunista perjudicando los intereses del principal, por lo cual los resultados de las relaciones de intercambio serán subóptimos en el sentido paretiano, porque al menos una de las partes, el principal, empeorará su situación.

Desde estos elementos teóricos ha sido analizada la relación entre ciudadanos y políticos en el marco de la democracia representativa. Aquí, los primeros son los principales, quienes a través de las elecciones delegan en los segundos, en sus agentes, cuando los eligen como gobierno o como sus legisladores, la representación de sus intereses. En esta relación de agencia: a) ambas partes son auto-interesadas e interdependientes, pues los principales buscan maximizar su bienestar y los agentes, siguiendo los postulados

de la teoría económica de la democracia, se orientan a maximizar sus beneficios en términos de rentas, prestigio y poder desde el control del gobierno; b) sus intereses pueden ser divergentes, ya que dado lo anterior, los políticos como principales no necesariamente se identifican y cuidan los intereses de su principal; c) existe asimetría de información, debido a que los políticos tienen información privada sobre sus verdaderas preferencias y competencias y además tienen conocimiento experto sobre el proceso político y sobre cuestiones técnicas que incide en la implementación de las políticas; d) producto de lo anterior, la teoría predice que el agente actuará en forma oportunista y en el período previo a las elecciones y cuando compite por el poder ocultará información sobre sus preferencias y competencias (oportunismo *ex-ante*) y también, ocultará sus acciones en el período posterior a las elecciones, cuando transcurra el período de ejecución del mandato (oportunismo *ex-post*) y; e) el contrato de representación celebrado entre ciudadanos y los políticos electos puede tener resultados subóptimos. Producto de los intereses divergentes y de la asimetría de información, el oportunismo pre y postcontractual expresado en los problemas de **selección adversa** y **riesgo moral** genera resultados subóptimos en el sentido paretiano, porque al menos una de las partes, en este caso los ciudadanos como principales, empeoran su situación.

El hecho significativo es que, en cualquier caso, el oportunismo de los políticos como agentes genera un resultado ineficiente: el agente gana y el ciudadano como principal empeora su situación. ¿Qué hacer? Desde la teoría principal-agente utilizada por la economía y la ciencia política se postula que es necesario generar mecanismos de control del agente. La economía, ya sea desde la nueva economía institucional, desde la economía de la información y desde la teoría de la organización industrial, enfatizan el papel de la arreglos institucionales formales, de reglas del juego como los contratos, los incentivos y los mecanismos de monitorización, que concebidos como dispositivos de governance de las relaciones contractuales, a partir de un adecuado diseño, definen esquemas de sanciones positivas (premios) y negativas (castigos) que inciden en la estructura de oportunidad de los individuos racionales que, al realizar un análisis de costo beneficio, finalmente orientan su conducta según lo esperado, es decir, lograr intercambios eficientes.

Desde la ciencia política se ha estudiado a las elecciones como un mecanismo de control de los políticos, en el sentido ya planteado cuando analizamos la relación principal-agente entre ciudadanos y políticos. La idea es que las elecciones operan como mecanismos de criba: los ciudadanos seleccionan en la elección a la mejor alternativa o la menos mala, de acuerdo a la información que obtienen durante el período preelectoral. Los ciudadanos utilizan el voto prospectivamente: optan por el agente en el que tienen la expectativa que realizará bien su cometido durante su período de gobierno. En complemento, luego de terminado el mandato y frente a nuevas elecciones, los ciudadanos utilizan el voto en forma retrospectiva: analizan el desempeño de su agente y si están conformes votan por el o por su coalición en las nuevas elecciones y de lo contrario, la castigan votando por la opción contendora. Sin embargo, tanto el voto prospectivo como el retrospectivo tienen limitaciones para constituirse en mecanismos de control social: los políticos o coaliciones en competencia pueden ocultar información sobre sus verdaderas preferencias y competencias en el período preelectoral, lo que reduce el poder del voto prospectivo como mecanismo de selección de los mejores representantes. Además, una vez electo el político o la coalición política y ya en el poder, pueden ocultar sus acciones, las que pueden perjudicar los intereses de los ciudadanos. De esta forma, se limita la efectividad del voto retrospectivo como mecanismo de castigo o premio al desempeño de un gobierno o un político.

Además, de las elecciones como mecanismo (limitado) de control social se han ideado y puesto en práctica otros mecanismos. En América Latina estos mecanismos operan sobre todo a nivel de los gobiernos de escala subnacional (niveles regionales y locales) y entre ellos se cuentan las rendiciones de cuentas públicas, las veedurías, los consejos consultivos locales y los cabildos comunales.

Un problema adicional para el control ciudadano: la asimetría de poder

En este sección presentamos la propuesta teórica que explica: a) por qué existe asimetría de poder entre ciudadanos y políticos en las relaciones clientelares; b) por qué da la asimetría de poder en las relaciones clientelares los ciudadanos tienen incentivos para no sancionar a los políticos en el marco de la operación de mecanismos de control social como los antes indicados y; c) porqué, tal como el capital permite a los empleadores coaccionar a los obreros en el mercado de trabajo capitalista, el capital social que disponen los políticos y que ponen a disposición en las relaciones clientelares, les permite coaccionar a los ciudadanos,

limitando la efectividad de los mecanismos de control social. Como se ha indicado, la propuesta teórica se articula en torno a la teoría del intercambio disputado que a continuación se caracteriza.

La teoría del intercambio disputado (*contested exchange theory*) fue formulada por Samuel Bowles y Herbert Gintis, economistas norteamericanos vinculados a perspectivas críticas en economía como el marxismo analítico y la economía política radical. El punto de partida de estos autores es una crítica a los supuestos teóricos de la economía neoclásica de raíz walrasiana: esta escuela genera explicaciones sobre la eficiencia de los mercados suponiendo la existencia de individuos plenamente racionales (con capacidad ilimitada de procesar información) que disponen de información perfecta y simétrica. En este marco pueden tomar decisiones óptimas que maximizan su función de utilidad, pues si cuentan con toda la información, que está contenida en los precios, finalmente a nivel agregado se generan los equilibrios que hacen a un mercado sea perfectamente competitivo. Bajo estos supuestos sólo se generan intercambios eficientes en términos de Pareto que hacen que los implicados mejoren su situación. En consecuencia, no hay fallos de mercado y tampoco hay posibilidad para la coerción, la dominación y el poder y por ello, en los mercados los problemas políticos están resueltos, pues, en este mundo teórico transparente y despolitizado simplemente no se producen (Bowles y Gintis, 1990, 1992, 1993a, De Francisco, 2007).

Bowles y Gintis son protagonistas del cambio paradigmático en microeconomía que frente a la muy reducida capacidad explicativa y predictiva de los modelos formales formulados desde los supuestos anteriores señalados, ponen en un lugar central el supuesto de la asimetría de información y desde los postulados de la teoría principal-agente antes descrita, formulan su teoría del intercambio disputado cuyo objetivo es incluir el problema del poder y la dominación en el análisis del mercado de trabajo de las economías capitalistas (Bowles y Gintis, 1993b, 1999; Bowles, Franzini y Pagano, 1999).

La idea central de la teoría del intercambio disputado (Bowles y Gintis, 1993c; De Francisco, 2007) es que si existe asimetría de información entre las partes, a través de los contratos como mecanismos de *governance* de las relaciones contractuales el empleador (el principal) trata de establecer las condiciones mediante las cuales se asegura que el trabajador de la empresa (el agente) cumpla a cabalidad con sus labores. Se trata de un intercambio de mercancías como una relación de agencia o relación principal-agente: el principal pone a disposición de su agente un salario a cambio de su fuerza de trabajo. Sin embargo, este intercambio no es eficiente y libre de fricciones como lo postulaba la economía neoclásica y al contrario, existe conflicto de intereses que hace que este intercambio entre el principal y el agente sea disputado.

La razón de lo anterior es que a diferencia de aspectos de la relación contractual que son posibles de definir y contrastar sin dificultad como el tiempo de trabajo (medible en horarios), hay otros como el nivel de esfuerzo (la intensidad) y calidad del trabajo que son susceptibles de controversias. Si se supone que tanto el principal como el agente son racionales y maximizadores, cada uno se orientará a maximizar su función de utilidad: el principal procurará extraer el máximo rendimiento de la fuerza de trabajo del agente asumiendo el menor costo posible en términos de entrega de salarios y como contrapartida, el agente esperará acceder al mejor salario posible sin ser explotado por ello. Considerando esta dificultad, el empleador como principal utiliza mecanismos de **extracción endógena** a fin de forzar a su agente a cumplir con las relaciones contractuales en los términos que quien posee el capital lo ha dispuesto. En específico, los **contratos contingentes o de renovación condicional** basados en la amenaza unilateral de despido operan como un mecanismo de coacción y control. Existe una capacidad asimétrica de negociación entre principal y agente que beneficia la primera porque en definitiva tiene más poder. En estas condiciones, frente a mecanismos disciplinarios, el agente consiente bajo coacción respecto a sus condiciones de trabajo y este intercambio no es óptimo de Pareto, pues una de las partes claramente empeora su situación. Aquí entenderemos coacción como “(...) hacer que alguien haga algo que, de otra forma, no hubiera hecho amenazándolo con un castigo (...) Se cubre así todos los casos de amenazas, bien aquellos en los que se infringe un castigo, bien aquellos en los que se retienen un beneficio (...) Por último, se cubre una clase más general de manipulaciones del entorno: se priva intencionalmente al agente coaccionado de alguna opción que, de otra forma, hubiera tenido” (Elster, 1989: 68-69). En este marco, al decir de Herreros y De Francisco (2001: 4), se produce una dinámica persistente de dominación: “en ausencia de suficientes mecanismos de protección de la clase obrera, y dadas las asimetrías informativas, los problemas de principal-agente de los mercados de trabajo y la desigual distribución del poder entre las partes contratantes, la economía política del capitalismo resulta ser un sistema altamente eficaz de dominación social.”

De Francisco (2007) propone que la relación principal-agente entre ciudadanos y políticos, en la lógica que hemos presentado en este artículo, podría considerarse como un intercambio disputado ya que existe asimetría de información y el principal cuenta con un mecanismo de control en la forma de un contrato de renovación contingente, que son las elecciones tal como mecanismo de control social y como hemos indicado antes. Sin embargo, De Francisco señala que el poder de hacer efectivo el mecanismo de control de parte del principal depende de su capacidad de coacción que es proporcional al poder que dispone. Visto así, está claro que en el caso de la relación patrón-obrero el principal puede ejercer coacción. En el caso de la relación ciudadano (principal)-político (agente), el ciudadano podría ejercer coacción si efectivamente a través del voto incidiera en que su agente fuera realmente su representante. Además de las dificultades de conocer efectivamente los reales intereses y acciones de su agente, el ciudadano como principal puede estar en asimetría de poder y por ello, aún sabiendo que su agente no ha sido digno de su confianza y no ha velado por sus intereses, y aún teniendo medios para sancionarlo, puede que no lo haga porque, como señalamos, tiene menos poder.

La idea es que si el político (y también los gestores públicos) como agente otorga beneficios vía relaciones clientelares a su principal, en específico información como forma de capital social, información que facilita el acceso a recursos de las políticas públicas, el agente puede amenazar con no otorgar estos recursos a su principal, al ciudadano, o dejar de hacerlo, o hacerlo con menor intensidad (cuantitativa y cualitativa) que antes.

Consideramos la relación entre políticos electos y ciudadanos en tanto relación clientelar, como un mercado en que se intercambia bienestar por votos. Supongamos que en este mercado hay muchos ciudadanos con muy pocos recursos y un político que dispone discrecionalmente de muchos recursos desde la política pública y además, no tiene competencia política, o si la tiene, comparte la hegemonía con otros pocos políticos y entre ellos se reparten el mercado. Supongamos que el político no ha sido **responsable y receptivo**, es decir, no ha sido un agente representante de su principal más allá de los intereses implicados en la relación clientelar, y los mecanismos de control social evidencian esto, por ejemplo, a través de una cuenta pública. Si el mercado entre este principal y sus agentes está configurado según lo antes dicho, el principal no sancionará al agente y el intercambio no será eficiente pues el principal internaliza los costos y pierde y además, el control ciudadano no producirá los efectos virtuosos identificados en las secciones anteriores del artículo.

Si desde los elementos de este mercado esbozado se genera un modelo explicativo, por ejemplo a través de la teoría de juegos, es posible formular explicaciones plausibles de lo que ocurre con las relaciones clientelares en Chile y en América Latina en donde diputados, alcaldes, concejales y sus operadores políticos compiten y/o se reparten una clientela y los recursos de la política pública les permiten obtener ganancias a través del intercambio de favores por votos. Estos agentes disponen de una clientela cautiva en condiciones de pobreza, la cual frente a la ineficiencia y/o cooptación política de las vías formales de canalización de recursos públicos, utilizan, irónicamente siendo el principal, la relación con su agente como una estrategia de sobrevivencia. En esta lógica de la situación el principal no sancionará a su agente con el voto o desde otras vías de control social, aunque tenga buenas razones para hacerlo, porque, ante la escasez de vías de acceso a recursos como la información, finalmente se conforma y consiente ante la coacción y dirá “es lo que hay”. Por su parte, el político como agente, si es sancionado o no votan por él simplemente reemplaza a su clientela, en cambio el principal no puede reemplazar a su agente, no tiene margen de opción. Aquí podemos identificar el despliegue del lado oscuro del capital social como generador de la asimetría de poder y de coacción: por una parte, la relación clientelar no sólo es asimétrica y vertical (como lo señalan las definiciones de clientelismo disponibles en la literatura) porque el político tiene más status y posición social y más recursos, sino además porque gracias a que dispone de estos recursos, entre los cuales está la información como capital social, puede hacer un uso selectivo de éstos aprovechando su escasez, es decir manipula estratégicamente su papel de intermediador de recursos escasos (en la lógica del mercado monopólico antes propuesto), para hacer que los ciudadanos incluso bajo condiciones adversas quieran seguir manteniendo el acceso a estos recursos, porque para ellos, dadas sus condiciones de pobreza, resultan vitales. Los ciudadanos sabe que su mejor opción es continuar manteniendo la relación clientelar, el vínculo débil, el capital social de escalera o el *linking social capital* que les permite acceder a la información como capital social que ellos no tienen pero que si tiene el político. Vemos, desde lo antes señalado, que la información como capital social es la moneda de cambio

desde la cual los políticos pueden coaccionar a los ciudadanos: la amenaza es que se niega la oportunidad de seguir accediendo a la información como capital social si el ciudadano sanciona al político a través de algún mecanismo de control social.

La otra forma en que despliega el “lado oscuro” del capital social para configurar la asimetría de poder desde la capacidad de coacción es a través de las obligaciones de reciprocidad como capital social: las relaciones clientelares tienen a la base la reciprocidad y en este sentido pueden concebirse, en términos de la teoría de juegos, como un **juego de seguridad**, un juego de cooperación condicional en el que el equilibrio de Nash se produce desde la estrategia cooperar/cooperar, es decir, cada parte coopera, pero lo hará si la otra lo hace. Sin embargo, en el caso de los ciudadanos, el consentimiento para cooperar está definido desde la coacción arbitraria, por la amenaza ejercida por su principal.

Si concebimos con Elster (1984) el poder como una propiedad relacional de los individuos (**X** es poderoso respecto a **Y**) y como la capacidad efectiva de un actor de incidir en la estructura de oportunidades de otro y en consecuencia en sus decisiones y acciones (Domènec, 1989), decimos entonces que los ciudadanos como principales no tienen, a pesar de serlo, poder de coacción, desde el concepto de coacción antes señalado, frente a sus agentes y no pueden ejercer por ello, control social. En consistencia con esto, la definición de poder que proponen Bowles y Gintis (1990: 173) es: “**A** tiene poder sobre **B** si **A** es capaz de influir en las acciones de **B**, imponiéndole o amenazando con imponerle sanciones, de modo que beneficie a sus intereses, pero **B** carece de esa capacidad respecto a **A**”. Siendo esto así, en términos de Hirschman (1977, 1996), los ciudadanos no pueden optar por la *voz* (la protesta) ni menos con la *salida* (sancionar al político, no votar por él), sólo pueden optar por la lealtad. Los políticos y gestores públicos, por el mayor poder, si tienen como opciones la *salida* y la *voz*. Hemos explicado así porqué la asimetría de poder viabilizada desde el capital social es un dificultad adicional para que ejercer control social hacia los políticos.

En complemento es posible identificar dos implicaciones consistentes con la propuesta teórica presentada y que se refieren a la persistencia del clientelismo bajo condiciones de coacción. La primera es que en las relaciones clientelares los ciudadanos, si disponen de mecanismos de control social, tienen, en términos de la teoría de juegos, dos estrategias posibles como cursos de acción frente a los políticos: sancionarlos y perder la relación clientelar o bien, no sancionarlos y mantener la relación clientelar. Bajo esta estructura de juego estratégico el equilibrio de Nash se define desde las estrategias no sancionar y mantener la relación clientelar (de parte del ciudadano, que es la que le implica menos costos) y coaccionar y mantener la relación clientelar (de parte del político que es la que le reporta mayores beneficios). Si la asimetría de poder se mantiene en el tiempo, este equilibrio será estable y se generará una trayectoria persistente, una path dependence de dominación, que dado que limita el control social, no sólo perjudica a los ciudadanos coaccionados sino a la posibilidad de mejorar la salud de la democracia.

La segunda implicación puede aportar microfundamentos, es decir, mecanismos causales intencionales, para explicar la primera implicación. Brevemente: la persistente coacción a la que pueden estar expuestos los ciudadanos puede generar un cambio en sus preferencias. Si la primera preferencia de los ciudadanos es tener un acceso a recursos de la política pública sin necesidad de establecer relaciones clientelares o incluso si su primera preferencia es acceder a recursos públicos en el marco de relaciones clientelares pero con la posibilidad de sancionar a los políticos por asuntos externos a los intercambios específicos implicados en la relación clientelar, la situación de estos es muy desfavorable si saben y sufren las consecuencias de que persistentemente no será posible que se concrete su primera preferencia. En este marco puede operar un cambio endógeno de preferencias y en específico el ciudadano puede adoptar sus preferencias a su set efectivo de posibilidades. Sus preferencias pueden ser así adaptativas ante un marco de restricción de oportunidades: cognitivamente se produce un ajuste volitivo no consciente en lo deseos, un efecto “uvas verdes” (Elster, 1988), esto es, lo que se quiere se adapta a lo que se puede (al conjunto de profundidad) a fin de reducir la frustración, por la disonancia cognitiva de desear lo que no es posible conseguir (Pereira, 2007). En consecuencia, por este proceso de cambio de preferencias, si la primera preferencia del ciudadano era acceder a recursos públicos en el marco de relaciones clientelares pero con la posibilidad de sancionar a los políticos por asuntos externos a los intercambios específicos implicados en la relación clientelar, su primera preferencia ahora es acceder a recursos públicos en el marco de relaciones clientelares sin la posibilidad de sancionar a los políticos por asuntos externos a los intercambios específicos implicados en la relación clientelar. Esto refuerza la persistencia de las relaciones clientelares.

¿Qué hacer para revertir lo anterior? Aquí sólo enunciamos que el capital social puede tener un papel en ello. En este sentido y parafraseando a Durston (2003) el capital social puede ser parte del problema y también parte de la solución. Si apelamos a los conocidos efectos conocidos del capital social, podemos proponer que los ciudadanos de un territorio pueden emprender la acción colectiva para revertir la coacción a la que están sujetos en sus relaciones clientelares. En base al capital social que disponen en sus relaciones, pueden cooperar entre sí generando acción colectiva. En base a la propuesta de Durston (1999), los ciudadanos que se movilizan para cuidar sus intereses pueden contar además con el apoyo de actores estratégicos que se constituyen en aliados y de esta forma lograr poder político, pues tendrían una capacidad de oposición y negociación desde la cual paulatinamente pueden revertir el poder de coacción del político. Esto puede permitir que, considerando la relación entre los ciudadanos, sus aliados y el político, como un sistema interactivo, o como un sistema complejo adaptativo basado en agentes, se genere un proceso de cambio en las relaciones de poder gracias a la coevolución de estrategias de los actores. Gracias a este cambio puede ser posible transitar, siguiendo las distinciones propuestas por Durston (2002) y Fox (2006), desde el clientelismo autoritario (que se articula en torno a la represión y la captura de rentas) hacia el clientelismo pasivo (que las formas paternalistas, burocráticas, tecnocráticas y partidistas, genera dependencia y inacción debido al asistencialismo) y luego hacia el semiclientelismo (que abre espacios para la proactividad y promueve la organización).

Conclusiones

En este artículo hemos analizado una expresión de los efectos negativos o “lado oscuro” del capital social. Luego de señalar que concebimos el capital social como recursos como información, obligaciones de reciprocidad y normas expresadas en sanciones efectivas, establecimos la relación entre capital social y clientelismo: propusimos que en las relaciones clientelares uno de los recursos que se intercambia es la información como capital social y además, que para que se produzcan las expectativas necesarias para que el intercambio de este recurso se mantenga en el tiempo, es necesaria la concurrencia de obligaciones de reciprocidad que también son un recurso de capital social disponible gracias a que los implicados están insertos en la relación clientelar como una red de relaciones de mutuo beneficio. Desde esta lógica formulamos una propuesta teórica para explicar por qué el capital social despliega su “lado oscuro” en las relaciones clientelares al viabilizar la coacción hacia los ciudadanos de parte de los políticos, coacción que tiene implicancias al limitar la efectividad de mecanismos de control social de las decisiones y acciones de los políticos. Para desplegar los argumentos de la propuesta, previamente analizamos la relación entre ciudadanos y políticos desde la teoría principal-agente, desde la cual consideramos al ciudadano como un principal y al político como su agente, es decir como su representante y luego hicimos referencia a las limitaciones de los mecanismos de control social para vigilar el desempeño de los principales, dada la asimetría de información existente entre las partes. En base a lo anterior propusimos, desde la teoría del intercambio disputado, que tanto como el capital favorece la coacción y la dominación de los empleadores hacia los obreros en el mercado de trabajo capitalista, el capital social que viabiliza las relaciones clientelares, favorece en este marco, la coacción de los políticos hacia los ciudadanos. Señalamos que la coacción que genera asimetría de poder a favor de los políticos y que perjudica a los ciudadanos se genera porque los primeros pueden amenazar a los segundos condicionando el futuro acceso a información como recurso de capital social si éstos despliegan sanciones producto de los mecanismos de control social que tienen a disposición. Bajo coacción, los ciudadanos optan, en la lógica de la situación planteada, por no sancionar a los políticos, lo que en definitiva constituye una dificultad adicional y persistente que reduce las posibilidades de que los primeros ejerzan un real control social. Desde esta perspectiva, es deseable que desde las ciencias sociales se continúen desarrollando investigaciones cuyos resultados sean aplicables a mejores diseños institucionales para hacer más efectivo el control social para una mejor gobernanza democrática. Sin embargo, la búsqueda de un mejor control social requiere ir más allá de un refinamiento en el diseño de los mecanismos de control ciudadano y en consecuencia, los desafíos apuntan hacia una profundización de la democracia. Esta es pues, una evidencia más de la necesidad del empoderamiento ciudadano y de transitar desde una democracia representativa limitada hacia una deliberativa y participativa.

Notas

* Una versión previa y modificada de este trabajo fue presentada en el Grupo de Trabajo N°2 La expansión de lo Público: Sociedad Civil, Movimientos Sociales y Acción Colectiva, 4^a Sesión: Sociedad civil y participación política en la construcción de lo público. VI Congreso Chileno de Sociología y Encuentro PreALAS-Chile 2011. Universidad de Playa Ancha y Universidad de Valparaíso. 13,14 y 15 de Abril 2011.

¹ Quienes mantienen vínculos fuertes son bastante homogéneos entre sí, tienen atributos similares (por ejemplo su condición socioeconómica). Por esta razón, los recursos (como la información) que circulan en los vínculos que mantienen son similares y por tanto son redundantes y no permiten acceder a oportunidades en determinados contextos. Por el contrario, quienes establecen vínculos débiles entre sí proceden de círculos sociales diferentes y por ello, pueden acceder a recursos diferentes que si se constituyen en oportunidades

² En torno a la propuesta de Durston y Woolcock, señalamos que cuando se refieren a los diversos tipos de capital social, en realidad distinguen diferentes niveles de vinculación y las posibilidades de acceder y movilizar recursos que dependen de ellos. Lo que estos autores conciben como tipos de capital social son finalmente redes sociales, es decir, son variadas configuraciones estructurales de vínculos que favorecen o dificultan la disposición de recursos y, segundo, que estos recursos, como la información, las obligaciones de reciprocidad y el efecto control de las normas sociales, son en definitiva capital social, que, dadas ciertas condiciones hacen posible obtener otros recursos como los económicos y también a servicios como los que se distribuyen desde el Estado a través de las políticas públicas. Según esto, podemos entender el “*linking*” ***social capital*** y el ***capital social escalera*** como vínculos específicos que conectan a dos actores en su relación diádica o a dos subredes con dinámicas particulares y que traen beneficios para los integrantes inmersos en estos vínculos o al menos para algunos de los implicados en ellos.

Bibliografía

- Arrow, K. (2000), “Observations on social capital”. En Dasgupta, P. e I. Serageldin (Eds.). *Social Capital. A Multifaceted Perspective*. The World Bank, Washington, D.C., pp. 3-5.
- Auyero, J. (1997), *¿Favores por votos?*, Losada, Buenos Aires.
- Boix, C., Posner, D. (1998), “Social capital: Explaining its origins and effects on government performance”, en *British Journal of Political Science*, N°28 (4), pp. 686-693.
- Bowles, S. y Gintis, H. (1990), “Contested Exchange: New Microfoundations for the Political Economy of Capitalism”, en *Policy & Society*, N°18 (2), pp. 165-222.
- Ídem (1992), “Power and Wealth in a Competitive Capitalist Economy”, en *Philosophy & Public Affairs*, N°21 (4), pp. 324-353.
- Ídem (1993a), “Post-Walrasian political economy”. En Bowles, S., Gintis, H. y B. Gustafsson (Eds.). *Market and democracy. Participation, accountability and efficiency*. Cambridge University Press, Cambridge, pp. 1-10.
- Ídem (1993b), “The democratic firm: an agency-theoretic evaluation”. En Bowles, S., Gintis, H. y B. Gustafsson (Eds.). *Market and democracy. Participation, accountability and efficiency*. Cambridge University Press, Cambridge, pp. 13-39.
- Ídem (1993c), “The Revenge of Homo Economicus: Contested Exchange and the Revival of Political Economy”, en *Journal of Economic Perspectives*, N°7 (1), pp.83-102.
- Ídem (1999), “Power in competitive exchange”. En Bowles, S., Franzini, M. y U. Pagano (Eds.). *The Politics and Economics of Power*. Routledge, London, pp.13-30.
- Bowles, S., Franzini, M., Pagano, U. (1999), “Introduction. Trespassing the boundaries of politics and economics”. En Bowles, S., Franzini, M. y U. Pagano (Eds.). *The Politics and Economics of Power*. Routledge, London, pp. 1-10.
- Coleman, J. (1990), *Foundations of Social Theory*, Harvard University Press, Cambridge.
- Ídem (2001), “Capital social y creación de capital humano”, en *Zona Abierta*, N°94/95, pp. 47-81.
- De Francisco, A. (2007), *Ciudadanía y democracia. Un enfoque republicano*, Madrid, Catarata.
- Domènech, A. (1989), *De la ética a la política. De la razón erótica a la razón inerte*, Crítica, Barcelona.

Durston, J. (1999), “Construyendo capital social comunitario: una experiencia de desarrollo comunitario en Guatemala”, en *Serie Políticas Sociales*, N°30, CEPAL.

Ídem (2002), “¿Qué es el capital social comunitario?”, en *Serie Políticas Sociales*, N°38, CEPAL.

Ídem (2002), *El capital social campesino en la gestión del desarrollo rural: diadas, equipos, puentes y escaleras*: CEPAL, Santiago de Chile.

Ídem (2003), “Capital social: parte del problema, parte de la solución, su papel en la persistencia y en la superación de la pobreza en América Latina”, en R. Atria et al. (Comps.), *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*. Santiago de Chile: CEPAL-Universidad del Estado de Michigan, Santiago de Chile.

Elster, J. (1984), “Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos. Alegato a favor del individualismo metodológico”, en *Zona Abierta*, N°33, pp. 20-62.

Ídem (1988), *Uvas amargas. Sobre la subversión de la racionalidad*, Península, Barcelona.

Ídem (1989), “Explotación, libertad y justicia”, en *Zona Abierta*, N° 51/52, pp. 57-114.

Ídem (2010), *La explicación del comportamiento social. Más tuercas y tornillos para las ciencias sociales*, Gedisa, Barcelona.

Fox, J. (2006). “Sociedad civil y rendición de cuentas”, en *Perfiles Latinoamericanos*, N°27, pp.33-68.

Gambetta, D. (1991), “La mafia: el precio de la desconfianza”. En Aguiar, F. (Comp.). *Intereses individuales y acción colectiva*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, pp. 179-201.

Granovetter, M. (2000), “La fuerza de los vínculos débiles”, en *Políticas y Sociedad*, N°33, pp.41-56.

Hardin, R. (2010), *Confianza y confiabilidad*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Herreros, F. y De Francisco, Andrés (2001), “Introducción: el capital social como programa de investigación”, en *Zona Abierta*, N° 94/95, pp. 1-46.

Herreros, F. (2002), “¿Son las relaciones sociales una fuente de recursos? Una definición del capital social”, en *Papers*, N° 67, pp.129-148.

Hirschman, A. (1977), *Salida, voz y lealtad. Respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y Estados*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Ídem (1996), *Tendencias autosubversivas. Ensayos*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Jordana, J. (2000), “Instituciones y capital social: ¿qué explica qué?”, en *Revista Española de Ciencia Política*, N°1, (2), pp. 187-210.

Levi, M. (1997). *Consent, Dissent and Patriotism*, Cambridge University Press, Cambridge.

Ídem (2001), “Capital social y asocial: ensayo crítico sobre Making Democracy Work, de Robert Putnam”, en *Zona Abierta*, N°94/95, pp.105-119.

Lohmann, S. (1996), “El clientelismo político en la democracia representativa”, en *Cuadernos Económicos del I.C.E*, N°62 (1), pp.199-211.

Maíz, R. (1994), “Estructura y acción: elementos para un modelo de análisis micropolítico del clientelismo”, en *Revista Internacional de Sociología*, N°8-9, pp.189-212.

Ídem (2004), “Jama, caleta y camello: la corrupción como mecanismo de autorrefuerzo del clientelismo político”, en *Revista Mexicana de Sociología*, N°65 (1), pp.03-39.

Pereira, G. (2007), “Preferencias adaptativas: un desafío para el diseño de políticas sociales”, en *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, N° 36, pp. 143-165.

Portes, A. (1998), “Capital Social: sus orígenes y aplicaciones en la sociología moderna”, en J. Carpio, I. Novakowsky (Comps.). *De igual a igual. El desafío del Estado ante los nuevos problemas sociales*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 243-266.

Portes, A. y P. Landot (1998), “The Downside of Social Capital”, en *The American Prospect*, Nº 26, pp. 18-21.

Przeworski, A. (1997a), “Una defensa de la concepción minimalista de la democracia”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Nº53, (3), pp.3-36.

Ídem (1997b), “Una mejor democracia, una mejor economía”, en *Claves de razón práctica*, Nº70, pp. 2-9.

Ídem (1998), “Democracia y representación”, en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, Nº10, pp.9-44.

Putnam, R. D. et al. (1993), *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*, Princeton University Press, Princeton.

Schedler, A. (2004), “‘El voto es nuestro’. Cómo los ciudadanos mexicanos perciben el clientelismo electoral”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Nº66 (1), pp.57-97.

van Deth, J., Zmerli, S. (2010), “Introduction: Civicness, Equality, and Democracy—A “Dark Side” of Social Capital?”, en *American Behavioral Scientist*, Nº53(5), pp. 640-656.

Woolcock, M. (1998), “Social capital and economic development: toward a theoretical synthesis and policy framework”.

* * *

Recibido: 24.05.2011

Aceptado: 06.07.2011